



DECRETO N° 0164

NEUQUÉN, 01 FEB 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 7376 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **JULIANA MARIELA MUTCHINICK** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento previstas en el Artículo 246°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que al momento del labrado del acta contravencional no era propietaria del vehículo con el que se cometió la infracción; adjuntando Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por **JULIANA MARIELA MUTCHINICK**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 241/08), manifestando que se debe hacer lugar al recurso incoado, en virtud de que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la _____ señora **JULIANA MARIELA MUTCHINICK** por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección

Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 241/08.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7376 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a los fines de notificar a la señora JULIANA MARIELA MUTCHINICK de lo dispuesto precedentemente.-

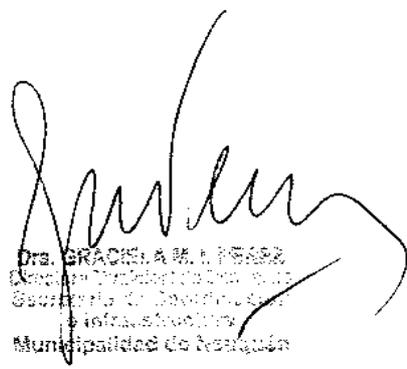
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente. **ARCHÍVESE.**-

P.R.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-


Dra. GRACIELA M. L. PEASE
Directora Ejecutiva de la
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1776
Fecha 12, 07, 2010